



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 2023, y en relación con el Expediente Modificación de Créditos nº TRES/2023, se adoptaron los ACUERDOS que a continuación se transcriben:

**"PRIMERO.-** Respecto de la APROBACIÓN del expediente de MODIFICACIÓN de CRÉDITOS nº TRES/2023.

APROBAR el citado Expediente de Modificación de Créditos nº TRES/2023, por concesión de Suplemento de Crédito, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía relativa al Suplemento de Crédito; y Recurso para su financiación obrante en el expediente.

Y en cuyo expediente de Modificación de Créditos nº TRES/2023 se incluyen el SUPLEMENTO de CRÉDITO y RECURSO para su FINANCIACIÓN que a continuación se indican:

**I.- SUPLEMENTO de CRÉDITO.**

El SUPLEMENTO de CRÉDITO cuya aprobación se propone en el presente expediente es el que a continuación se detalla:

Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa ó Programa /Concepto)	Créditos Extraordinarios
2023/0/2315/62215	Vivienda de Mayores García Miranda. FINALIZACION AMPLIACION VIVIENDA MAYORES/ADAPT. A MINIRRESIDENCIA	100.000,00
<b>Total Suplementos de Créditos</b>		100.000,00

**II.- RECURSO para su FINANCIACIÓN.**

EL RECURSO que financiará el mayor CRÉDITO que se propone antes reseñado es el REMANENTE Líquido de TESORERÍA para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 que se utilizará parcialmente con esta finalidad y en la cuantía de 100.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Respecto de la Publicación del expediente a efectos de reclamaciones.

Publicar el citado expediente de modificación de créditos nº Tres/2023, por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el art. 177.2 en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de la aplicación presupuestaria de gastos respecto de la que se propone el suplemento de crédito y el recurso para su financiación que asimismo se propone, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación."

Siendo esto así, SE EXPONE al público dicho expediente de Modificación de Créditos nº TRES/2023 mediante ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, durante el PLAZO de QUINCE DÍAS hábiles contar a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Y con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se público a los efectos procedentes.

En Cebolla, a 21 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-6513